



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01951419- -NEU-LYT#UPEFE - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARINA VICTORIA ESTRADA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01951419- -NEU-LYT#UPEFE del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Marina Victoria Estrada, Legajo N° 296495, CUIL N° 27-27327336-6, categoría de revista OSA, función administrativa, código AAD, de la planta permanente del Ministerio de Economía e Infraestructura a la Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE);

Que la agente fue designada mediante Decreto N° 170/20, en la planta política de la Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), categoría FUA;

Que se cuenta con la vacante por Decreto N° 1848/2016 mediante el cual se dio de baja de la planta funcional de la Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) aprobada por Decreto N° 1463/15, a la agente Nadia Yamila Fernández, CUIL N° 27-30231950-8, Legajo N° 308.968, categoría de revista OSA, función administrativa calificada, código AAC, planta permanente, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura;

Que se cuenta con el Visto Bueno de las autoridades competentes;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Qué asimismo, dicha Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral de la planta funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, a la agente Marina Victoria Estrada, Legajo N° 296495, CUIL N° 27-27327336-6, categoría de revista OSA, planta permanente, y el puesto función administrativa, código AAD, a partir de la firma del presente decreto, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** en la Planta Funcional de la Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), (1) puesto función administrativo calificado - código AAC en un (1) puesto función administrativo - código AAD.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Marina Victoria Estrada, Legajo N° 296.495, CUIL N° 27-27327336-6, categoría de revista OSA, en la planta funcional de la Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y **ASÍGNASE** la categoría OSA y la función administrativa, código AAD de la planta permanente.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO: 01 – UPEFE

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	10	01	01	03	01	01	10	00	007	1111

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la agente Marina Victoria Estrada, Legajo N° 296495, CUIL N° 27-27327336-6, continuará cumpliendo funciones en el cargo y la categoría conforme Decreto N° 170/20 en la planta política de la Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), categoría FUA.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

